



ORIGINAL

DIRECCION S. SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/SPG/RIA/mgp

6621

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

LA SERENA, 31 DIC. 2020

Int. N° 77

VISTOS:

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, entre El Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Paihuano celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el convenio "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1406, del Servicio de Salud Coquimbo, del 16 de marzo de 2020.

2.- Que, con fecha 04 de diciembre firmaron el Addendum al Programa de Acompañamiento psicosocial en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta N° 6311, del 28 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, en la cual se omitió de manera involuntaria la firma del Director (S) del Servicio de Salud Coquimbo en dicho addendum.

3.- Que, habiendo subsanado el error antes mencionado corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 6311, del 28 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo.

4.- Que, en virtud de las atribuciones de mi cargo, dicto lo siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- **DÉJESE SIN EFECTO** la Resolución N° 6311, del 28 de diciembre de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo

2°.- **APRUEBASE** el Addendum de fecha ...04.12.2020... suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde **D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

En La Serena a04.12.2020....., entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud en relación con Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde **D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1830/16, en adelante la



"Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 4 de marzo de 2020, el Convenio "Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1406, del Servicio de Salud Coquimbo, del 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo



sebastian.prietog@redsalud.gov.cl
Teléfono: (51)2333839- 513839





ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

04 DIC 2020

En La Serena a, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud en relación con Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde **D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1830/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio", indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 4 de marzo de 2020, el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1406, del Servicio de Salud Coquimbo, del 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

"DÉCIMA TERCERA: El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el 31 de marzo de 2021".

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de marzo de 2020.

CUARTA: El presente Addendum se firma en 01 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.



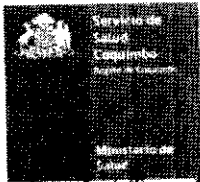
HERNÁN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO



D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

NAA/MOC/PGG/RAM/RLA/mgp





N/A/MOQ/PPGG/SRG/RLA/mgp

ORIGINAL
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6311,

LA SERENA, 28 DIC. 2020

Int. N° 77

VISTOS:

El D.F.L. N°1105 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N° 07/2019, 08/2019 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N°102 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/8/2020 del Servicio de Salud Coquimbo; y

CONSIDERANDO:

Que entre El Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Paihuano celebraron con fecha 04 de marzo de 2020, el convenio "**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1406, del Servicio de Salud Coquimbo, del 16 de marzo de 2020, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°. **APRUEBASE** el Addendum de fecha 04.12.2020, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, representada por su Alcalde **D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director(S) **D. M. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, relativo al convenio Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud 2020, según se detalla en el presente instrumento.

ADDENDUM

PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

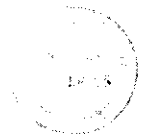
En La Serena a 04.12.2020, entre el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director(S) **D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA**, ambos domiciliados en Avda. Francisco de Aguirre N° 795, La Serena, personería jurídica según Decreto Exento N° 102 de fecha 31 de diciembre de 2019, del Ministerio de Salud en relación con Resolución Exenta RA 428/8/2020, de fecha 07 de enero de 2020, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se inventan por ser conocidos de las partes, en adelante el Servicio o el Servicio de Salud, indistintamente, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Balmaceda S/N, Paihuano, representada por su Alcalde **D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA** de ese mismo domicilio, personería jurídica según Decreto Alcaldicio N°1830/16, en adelante la "Municipalidad" o el "Municipio" indistintamente, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud y la Municipalidad celebraron con fecha 4 de marzo de 2020, el Convenio "**Programa Acompañamiento Psicosocial en la Atención Primaria de salud**", el que fue aprobado por Res. Exenta N°1406, del Servicio de Salud Coquimbo, del 16 de marzo de 2020.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen a modificar la cláusula **DÉCIMA TERCERA**, reemplazando el párrafo primero, de la forma que sigue:

DÉCIMA TERCERA: *El presente convenio tendrá vigencia desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, hasta el 31 de marzo de 2021.*

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene plenamente íntegro el convenio original de fecha 04 de marzo de 2020.




CUARTA: El presente Addendum se firma en 02 ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

FIRMAS ILEGIBLES

D. HERNÁN AHUMADA AHUMADA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


DIRECTOR
DEL SERVICIO DE SALUD
IV REGIÓN
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

[Handwritten signature of Edgardo González Miranda]

D. EDGARDO GONZÁLEZ MIRANDA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

DISTRIBUCIÓN:

1 - Archivo

